

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

INFORMA

A la comunidad del Municipio de Manizales – Caldas de la existencia del presente proceso:

MEDIO DE CONTROL: Protección de los Derechos e Intereses Colectivos

RADICADO: 17001-33-39-006-2016-00032-00

DEMANDANTE: JOSÉ OTONIEL ISAZA PÉREZ Y OTROS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MANIZALES y AGUAS DE MANIZALES.

Solicita el señor José Otoniel Isaza Pérez que mediante el ejercicio del medio de control de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos se declare que las accionadas vulneran los derechos colectivos contemplados en el literales a), g), h), j), l), m), n) del artículo 4 de la Ley 472 de 1998, de los residentes del Barrio Bengala Calle 48H, por considerar que no se han realizado acciones tendientes a la prevención de desastres técnicamente previsibles, la seguridad y salubridad pública. Por lo anterior, solicita se ordene a las accionadas a efectuar trabajos en la calle 48H del barrio Bengala, en el sentido de adelantar las obras de infraestructura tendientes al mantenimiento de la vía pública, creación de sumideros y recamaras adecuadas para de esta manera contrarrestar la problemática.

Lo anterior para los fines del artículo 24 de la Ley 472 de 1998.


SIMÓN MATEO ARIAS RUÍZ
Secretario